

cl/monu de 2cc.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS
JEFA/IAB/SMD/pps/sma

DECLARA MONUMENTO HISTORICO INMUEBLE QUE INDICA Y ZONA TIPICA QUE SEÑALA, UBICADOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO,

15.NOV.1983* 1296

Nº

CONSIDERANDO:

Que el inmueble y construcciones anexas configuran un conjunto homogéneo, concentrado y de típicos rasgos coloniales, fue construido en 1809 como centro de lo que fuera la Hacienda de los Recoletos Dominicos, y a sus méritos arquitectónicos e históricos de excepción como conjunto, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288, de 1970; acuerdo de sesión de 3 de agosto de 1983, del Consejo de Monumentos Nacionales y lo señalado en el artículo 32 Nº8 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO 1º:

Declara Monumento Histórico la Iglesia de San Vicente Ferrer (Los Dominicos) con su casa parroquial, convento, bodegas, lagar y otras construcciones anexas, ubicado en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Estas construcciones se encuentran insertas dentro del siguiente perímetro:

Límite Norte :

Una línea recta de 180 mts. que parte del ángulo norponiente del recinto ocupado actualmente por una Tenencia de Carabineros y que, siguiendo el rumbo del deslinde norte de dicho recinto, llega al deslinde oriente que separa la propiedad de la Orden Dominicana con propiedades vecinas.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
- 5.EVE 1984 -
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Límite Oriente :

Desde el extremo nor-
oriente del límite nor-
te sigue el deslinde oriente de la propiedad domini-
ca en una longitud de 198 mts. hasta llegar a un
deslinde que, hacia el sur, separa la citada propie-
dad de otras.

Límite Sur :

Desde el ángulo forma-
do con el límite orien-
te, sigue el referido deslinde sur, en una longitud
de 123 mts.

Límite Poniente :

a) Una línea paralela
al borde poniente
de los edificios de
la iglesia, casa pa-
rroquial y bodegas,
en una longitud de
130 mts.

b) Una línea quebrada
que lleva el rumbo
oriente poniente,
paralela a la facha-
da sur de la actual
Tenencia, en una
longitud de 82 mts.
Y

c) Una línea que sigue
el deslinde ponien-
te de la Tenencia
(ex-casa del admi-
nistrador de la ha-
cienda), en una lon-
gitud de 92 mts.
hasta su intersec-
ción con la línea
del límite norte.

ARTICULO 2º:

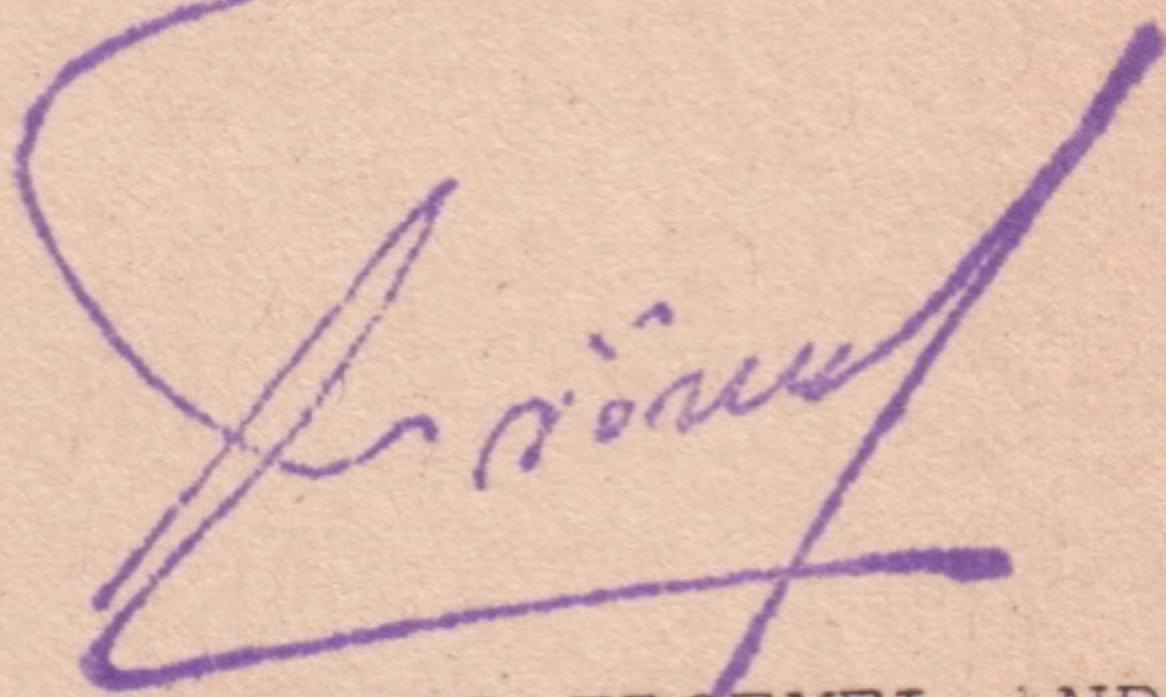
Declara Zona Típica el
Parque Municipal que
se extiende desde el límite poniente de la Iglesia
de San Vicente Ferrer, hasta la calle los Dominicos
de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, de
conformidad con el plano que se acompaña.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

HORACIO ARANGUIZ DONOSO
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted



JUAN ENRIQUE FROEMEL ANDRADE
CAPITAN DE FRAGATA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	<u>1</u>
- Total	8

